

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2001-47

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DISPONER QUE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES PROMUEVAN Y FOMENTEN LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, que crea la Autoridad de Edificios Públicos (la Autoridad), dispone entre los deberes de la Autoridad que ésta hará u ordenará preparar planos y diseños de edificios para escuelas, facilidades de salud y bienestar social, oficinas, cuarteles, tribunales, almacenes, talleres y cualesquiera otras facilidades físicas relacionadas con servicios gubernamentales.
- POR CUANTO:** Asimismo, la referida Ley faculta a la Autoridad para realizar todos los actos o convenios, acuerdos, contratos o transacciones necesarias de acuerdo a su ley orgánica.
- POR CUANTO:** En el pasado se promovió la utilización de los servicios de la empresa privada en sustitución de los servicios ofrecidos por la Autoridad, situación que no es cónsona con la política de esta administración de reducir la contratación buscando escenarios costo-efectivos para el gobierno.
- POR CUANTO:** De otra parte, la creación de unidades paralelas en otras agencias para llevar a cabo funciones que realiza la Autoridad, duplica esfuerzos y encarece los costos.
- POR TANTO:** YO, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Todos los departamentos, agencias, instrumentalidades, y dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberán

promover y fomentar el utilizar los servicios de la Autoridad de Edificios Públicos para satisfacer las necesidades de las agencias gubernamentales en el área de diseño, construcción, remodelación, mejoras, operación y mantenimiento de las estructuras que utilicen las agencias para albergar oficinas, salones, escuelas, talleres y otras facilidades de servicios gubernamentales.

**SEGUNDO:**

La Directora Ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos tomará las medidas necesarias para que los servicios que brinde la Autoridad sean costo-efectivos, de la más alta competencia, y representen una alternativa real a las necesidades de los departamentos, agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**TERCERO:**

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 17 de septiembre de 2001.



SILA M. CALDERON  
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy día 17 de septiembre de 2001.

  
LCDR. FERDINAND MERCADO RAMOS  
SECRETARIO DE ESTADO